7.613

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación tres (3) inmuebles con el fin de transferirlos a favor de la Municipalidad del Departamento Rosario Vera Peñaloza, cuyas características son las siguientes:

PARCELA I:

PROPIETARIO: FERNANDEZ, Antenor, Sucesión.

DESIGNACION: Manzana 40, Parcela 03.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección: A; Manzana:

40; Parcela: 03.

MEDIDAS Y LINDEROS Norte: 89,70 m. linda con Avda. 9 de Julio.

Sur: 129,30 m, linda con calle Catamarca.

Este: 32,60 m; 2,50 m; 4,45 m; 2,45 m; 23,15 m;

35,80 m; linda con parcelas 04, 05, 06 y

14.

Oeste: 5,20 m; 24,75 m; 23,50 m; 25,20 m; 2,90

m; 18,70 m; 26,00 m linda con parcelas 1,

2 y 15.

SUPERFICIE: 9.110,00 m².

DATOS DOMINIALES: D° 356, F° 452, Año 1911.

VALUACION FISCAL: Sin información.

PARCELA II:

PROPIETARIO: FERNANDEZ, Antenor, Sucesión.

DESIGNACION: Manzana 36, Parcela 05.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección: A; Manzana:

36; Parcela: 05.

MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: 133,00 m. linda con Parcela 01.

Sur: 145.70 m. linda con Avda. 9 de Julio.

Este: 20,20 m; 14,60 m; linda con parcelas 03,

y 04.

Oeste: 109,20 m; linda con callejón público.

SUPERFICIE: 9.675.00 m².

DATOS DOMINIALES D° 356, F° 452, Año 1911.

7.613

VALUACION FISCAL: Sin información.

PARCELA III:

PROPIETARIO: MARTINEZ, Juan Carlos. **DESIGNACION:** Manzana 36, Parcela 06.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I; Sección: A; Manzana:

36; Parcela: 06.

MEDIDAS Y LINDEROS: Norte: 109,53 m. linda con calle Juan F.

Quiroga.

Sur: 129,57 m, linda con Parcela 05.

Este: 65,61 m, linda con parcelas 02, 07, 08 y

09.

Oeste: Callejón Público.

SUPERFICIE:3.593,00 m².DATOS DOMINIALESR-63, Año 1979.VALUACION FISCALSin información.

ARTICULO 2º.- Los inmuebles descriptos en el artículo anterior serán destinados a la edificación de centros educativos, unidades habitacionales y emprendimientos productivos.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a once días del mes de diciembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el diputado **CLAUDIO NICOLAS SAUL.-**

L E Y N° 7.613.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1° - CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO